



MINISTERIO DE ECONOMIA

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 335 - 2022

Guatemala, 14 DIC 2022

RESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría General
Registro de Decretos y Acuerdos
Fecha de Ingreso: 14 DIC 2022
Libro: C Folio: 043 Casilla: 13

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas -FHA-, con base en lo que establece el Decreto Número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas -FHA-, Artículo 11, literal i), emitió la Resolución Número 238-2022 en sesión ordinaria del 07 de junio de 2022, contenida en el Punto Séptimo del Acta 30-2022 del 09 de junio de 2022, por medio de la cual aprobó el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la referida Entidad para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, con el propósito de someterlo a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis, del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las Autoridades del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas -FHA-, serán responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, por lo que, quedan bajo su responsabilidad los montos programados y la utilización correcta de los recursos asignados para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Superintendencia de Bancos (SIB), de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número 486 de fecha 08 DIC 2022, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, así como la Resolución Número 420 - 2022 del 09 DIC, 2022 del Ministerio de Finanzas Públicas.

JLLG/ares

[Handwritten signatures]





MINISTERIO DE ECONOMIA

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 183, literales e) y q); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 40 y Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 43;

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Aprobar el Presupuesto de Ingresos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas -FHA- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, en el monto de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES (Q583,856,232)**, originado de los recursos siguientes:

PRESUPUESTO DE INGRESOS (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
TOTAL:		<u>583,856,232</u>
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	<u>13,929,090</u>
1	Derechos	<u>13,929,090</u>
90	Otros	13,929,090
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<u>219,300,000</u>
1	Venta de Bienes	<u>219,300,000</u>
10	Bienes	219,300,000
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	<u>246,499,102</u>
2	Venta de Servicios	<u>246,499,102</u>
90	Otros servicios	246,499,102
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	<u>104,128,040</u>
1	Intereses	<u>103,888,040</u>
30	Por depósitos	135,000
31	Por depósitos internos	135,000
40	Por títulos y valores	103,753,040
41	Por títulos y valores internos	103,753,040
3	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	<u>240,000</u>
10	Arrendamiento de tierras y terrenos	240,000





MINISTERIO DE ECONOMIA

RESUMEN

TOTAL: **583,856,232**

INGRESOS CORRIENTES 583,856,232

Artículo 2. Presupuesto de egresos. Aprobar el Presupuesto de Egresos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas -FHA- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, en el monto de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES (Q583,856,232)**, distribuido en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		<u>583,856,232</u>
13	Emisión de Seguros	583,841,232
99	Partidas no Asignables a Programas	15,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL (A+B):		<u>583,856,232</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>546,734,582</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>36,849,763</u>
011	Personal permanente	20,777,624
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	278,250
015	Complementos específicos al personal permanente	3,890,314
022	Personal por contrato	457,842
026	Complementos por calidad profesional al personal temporal	5,250
027	Complementos específicos al personal temporal	12,000
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	300,000
042	Servicios extraordinarios de personal temporal	20,000
051	Aporte patronal al IGSS	2,425,329
055	Aporte para clases pasivas	3,064,830
061	Dietas	960,000
063	Gastos de representación en el interior	175,200
071	Aguinaldo	1,793,249
072	Bonificación anual (Bono 14)	1,793,249
073	Bono vacacional	896,626





MINISTERIO DE ECONOMIA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>43,724,184</u>
111	Energía eléctrica	336,000
112	Agua	5,400
113	Telefonía	659,300
114	Correos y telégrafos	360,000
121	Divulgación e información	4,587,680
122	Impresión, encuadernación y reproducción	95,100
131	Viáticos en el exterior	500,000
133	Viáticos en el interior	118,700
141	Transporte de personas	50,950
142	Fletes	14,400
143	Almacenaje	84,000
151	Arrendamiento de edificios y locales	711,488
158	Derechos de bienes intangibles	4,040,966
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	75,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	542,000
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	216,200
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	162,200
171	Mantenimiento y reparación de edificios	691,400
172	Mantenimiento y reparación de viviendas	5,807,800
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	200,000
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	200,000
182	Servicios médico-sanitarios	190,260
183	Servicios jurídicos	2,174,000
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	150,000
185	Servicios de capacitación	700,000
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	2,824,200
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	65,000
189	Otros estudios y/o servicios	605,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	2,645,000
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	10,965,000
195	Impuestos, derechos y tasas	415,000
196	Servicios de atención y protocolo	833,090
197	Servicios de vigilancia	161,460
199	Otros servicios	2,537,590
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>2,497,450</u>
211	Alimentos para personas	292,650
232	Acabados textiles	3,000
233	Prendas de vestir	308,100
241	Papel de escritorio	251,199
243	Productos de papel o cartón	165,106
244	Productos de artes gráficas	14,585





MINISTERIO DE ECONOMIA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
245	Libros, revistas y periódicos	18,850
247	Especies timbradas y valores	18,000
253	Llantas y neumáticos	89,500
262	Combustibles y lubricantes	712,800
266	Productos medicinales y farmacéuticos	12,000
267	Tintes, pinturas y colorantes	160,325
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	40,600
291	Útiles de oficina	39,303
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	54,000
294	Útiles deportivos y recreativos	53,000
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	118,432
296	Útiles de cocina y comedor	15,000
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	50,000
298	Accesorios y repuestos en general	21,000
299	Otros materiales y suministros	60,000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>11,675,228</u>
412	Prestaciones póstumas	160,000
413	Indemnizaciones al personal	7,000,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	1,600,000
419	Otras transferencias a personas individuales	500,000
455	Cuota sostenimiento Superintendencia de Bancos	2,400,228
472	Transferencias a organismos e instituciones internacionales	15,000
8	OTROS GASTOS	<u>369,261,000</u>
891	Reclamos por seguros de hipotecas	299,280,000
892	Reclamos por seguros de desgravamen	69,981,000
9	ASIGNACIONES GLOBALES	<u>82,726,957</u>
991	Créditos de reserva	82,726,957
B.	INVERSIÓN	<u>37,121,650</u>
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>37,121,650</u>
312	Edificios, estructuras e instalaciones	30,000,000
322	Mobiliario y equipo de oficina	191,650
323	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio	30,000
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	250,000
325	Equipo de transporte	1,600,000
326	Equipo para comunicaciones	53,000
328	Equipo de cómputo	2,254,000





MINISTERIO DE ECONOMÍA



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
329	Otras maquinarias y equipos	283,000
381	Activos intangibles	2,460,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		<u>583,856,232</u>
31	Ingresos propios	583,856,232

Artículo 3. Distribución analítica del presupuesto. Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas -FHA- para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, con base en los montos establecidos en este Acuerdo.

Artículo 4. Presupuesto analítico de sueldos. La máxima autoridad de la institución, es responsable de aprobar en el mes de enero del Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, el presupuesto analítico de sueldos del personal con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato, debiendo remitir copia del mismo y de la resolución aprobatoria, a la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec- y a la Dirección Técnica del Presupuesto.

Artículo 5. Creación de puestos. La creación de puestos para el personal permanente y temporal, sólo podrá autorizarse por el órgano superior de la institución, cuando se trate de servicios que se requieran para incremento de cobertura por disposición legal vigente y que se encuentren vinculados con los Programas Estratégicos de Gobierno, siempre que para ello exista el estudio técnico y financiero. En todo caso, ningún sueldo podrá ser superior al inicial de acuerdo con la escala de salarios vigente.

Artículo 6. Dietas. La fijación de dietas deberá autorizarse por medio de Acuerdo Gubernativo, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 78.

Artículo 7. Gastos de representación. La asignación y modificación de gastos de representación, deberá aprobarse por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme a lo establecido en el Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 77, numeral 15 y lo que regula el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada ley, Artículo 91.

Artículo 8. Modificaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales y redistribución de los créditos de reserva. La máxima autoridad de la institución, aprobará las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento o disminución de las asignaciones programadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual, deberá fundamentarse en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos. Asimismo, autorizará las modificaciones que redistribuyan los créditos asignados en el renglón de gasto 991 Créditos de reserva, para atender gastos prioritarios.

Artículo 9. Modificaciones a la red de categorías programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura programática establecida, deberá solicitarse a la Dirección Técnica del Presupuesto, la cual previo análisis informará sobre la procedencia o ajustes a la misma, para que posteriormente la Institución emita la Resolución aprobatoria correspondiente e incorpore los cambios en el Sistema de



MINISTERIO DE ECONOMÍA



Contabilidad Integrada -Sicoin-, remitiendo copia de dicha documentación a la citada Dirección. La creación de nuevas categorías programáticas, tendrá que incluir la asignación de metas físicas, en el nivel correspondiente a dicha estructura.

Artículo 10. Gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Las gestiones presupuestarias que requieran opinión previa del Ministerio de Finanzas Públicas, deben acompañarse de la documentación siguiente:

- La solicitud de la máxima autoridad o la autoridad superior designada y dirigida al Ministro de Finanzas Públicas;
- La justificación detallada de los movimientos presupuestarios solicitados y la documentación de soporte que corresponda; y,
- Los débitos y créditos con la estructura presupuestaria de egresos indicada en el Artículo 3 del presente Acuerdo avalados por la autoridad superior de la Institución.

Artículo 11. Reprogramación de obras. La reprogramación de obras, podrá autorizarse por resolución o disposición equivalente de la máxima autoridad de la Institución y deberá cursarse copia de la misma, durante los siguientes diez días hábiles de haberse aprobado, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan- y a la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 12. Actualización de la información de la ejecución física. La Institución queda obligada a actualizar las variaciones de metas físicas que se deriven de la aprobación de las modificaciones presupuestarias y registrar mensualmente el avance de metas de producción de bienes y servicios en las herramientas que pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan-. Cuando se modifiquen las metas físicas en el transcurso del ejercicio fiscal se tendrá que emitir la resolución de reprogramación de metas correspondiente.

Artículo 13. Clasificadores temáticos. La Institución con base al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 17 Quáter, es responsable de la ejecución presupuestaria por clasificador temático. En caso de requerir asesoría respecto a los temas estipulados en el Artículo en mención, podrán avocarse al ente rector de cada tema.

Artículo 14. Disposiciones generales. La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo Gubernativo, está sujeta a lo que para el efecto estipulen el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley; los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores correspondientes para regular la ejecución presupuestaria, así como las normas aplicables contenidas en el Decreto que regirá el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés.

Derivado que el Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas -FHA- no lleva control de ejecución presupuestaria y patrimonial en las herramientas informáticas del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-, debe incluir los informes cuatrimestrales a que se refiere el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 45, en su respectiva cuenta económica de ingresos, egresos y estados financieros.

Con el fin de llevar a cabo la consolidación de cuentas del Sector Público a que hace referencia el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 8, el Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas -FHA-, deberá proporcionar la información que se requiera y dar las facilidades necesarias, conforme a lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 134, literales c) y e).



MINISTERIO DE ECONOMIA

Para utilizar los saldos de efectivo, deberá observarse lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 38; y, el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 42.

Artículo 15. Vigencia. El presente Acuerdo empieza a regir el uno de enero de dos mil veintitrés y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y deberá publicarse en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE

[Firma manuscrita]
ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

[Firma manuscrita]
MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

[Firma manuscrita]
Janio Moacyr Rosales Alegría
Ministro de Economía

[Firma manuscrita]
Licda. María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARÍA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS (FHA)

El Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA), fue creado por el Decreto Número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, como una entidad estatal descentralizada y financiera que facilita a las familias guatemaltecas la adquisición de vivienda propia y digna a través de recursos que le otorgan las empresas aprobadas por el sistema, con las mejores condiciones del mercado, para lo cual realiza operaciones en relación con hipotecas constituidas en garantía de préstamos otorgados.

**CUADRO 1
PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023	MULTIANUAL			
				2024	2025	2026	2027
	TOTAL:	550,560,952	583,856,232	611,831,627	641,161,422	671,910,517	704,148,173
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7,959,480	13,929,090	14,625,545	15,356,822	16,124,663	16,930,896
1	Derechos	7,959,480	13,929,090	14,625,545	15,356,822	16,124,663	16,930,896
90	Otros	7,959,480	13,929,090	14,625,545	15,356,822	16,124,663	16,930,896
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	215,172,000	219,300,000	229,372,500	239,904,256	250,915,410	262,428,228
1	Venta de Bienes	215,172,000	219,300,000	229,372,500	239,904,256	250,915,410	262,428,228
10	Bienes	215,172,000	219,300,000	229,372,500	239,904,256	250,915,410	262,428,228
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	241,641,941	246,499,102	258,758,257	271,630,370	285,146,089	299,337,594
2	Venta de Servicios	241,641,941	246,499,102	258,758,257	271,630,370	285,146,089	299,337,594
90	Otros servicios	241,641,941	246,499,102	258,758,257	271,630,370	285,146,089	299,337,594
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	85,787,531	104,128,040	109,075,325	114,269,974	119,724,355	125,451,455
1	Intereses	85,489,931	103,888,040	108,835,325	114,029,974	119,484,355	125,211,455
30	Por depósitos	262,500	135,000	135,000	135,000	135,000	135,000
31	Por depósitos internos	262,500	135,000	135,000	135,000	135,000	135,000
40	Por títulos y valores	85,227,431	103,753,040	108,700,325	113,894,974	119,349,355	125,076,455
41	Por títulos y valores internos	85,227,431	103,753,040	108,700,325	113,894,974	119,349,355	125,076,455
3	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	297,600	240,000	240,000	240,000	240,000	240,000
10	Arrendamiento de tierras y terrenos	297,600	240,000	240,000	240,000	240,000	240,000

**CUADRO 2
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023	MULTIANUAL			
				2024	2025	2026	2027
	TOTAL:	550,560,952	583,856,232	611,831,627	641,161,422	671,910,517	704,148,173
11	INGRESOS CORRIENTES	550,560,952	583,856,232	611,831,627	641,161,422	671,910,517	704,148,173
113	Ingresos no Tributarios	7,959,480	13,929,090	14,625,545	15,356,822	16,124,663	16,930,896
114	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	215,172,000	219,300,000	229,372,500	239,904,256	250,915,410	262,428,228
115	Ingresos de Operación	241,641,941	246,499,102	258,758,257	271,630,370	285,146,089	299,337,594
116	Rentas de la Propiedad	85,787,531	104,128,040	109,075,325	114,269,974	119,724,355	125,451,455

CUADRO 3
GASTO SEGÚN ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, PRODUCCIÓN Y META
(Montos en Quetzales)

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2023	META	
									CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
13	00	000	001	00	1		TOTAL:	<u>583,856,232</u>		
							Emisión de Seguros	<u>583,841,232</u>		
							Sin Subprograma			
							Sin Proyecto			
							<i>Dirección y Coordinación</i>	<u>174,311,139</u>		
							Dirección y coordinación	174,311,139	12	Documento
<i>Seguro de Hipoteca</i>	<u>338,680,846</u>									
Seguro de hipoteca para la adquisición de vivienda	338,680,846	6,290	Documento							
<i>Seguro de Desgravamen</i>	<u>70,849,247</u>									
Seguro de desgravamen para la adquisición de vivienda	70,849,247	5,691	Documento							
99	00	000	001	000			Partidas no Asignables a Programas	<u>15,000</u>		
							Sin Subprograma			
							Sin Proyecto			
							Aportes a Organismos e Instituciones	15,000		

Nota:

1. El total de la meta a nivel de actividad o producto, no necesariamente corresponde a la sumatoria de la meta de los subproductos.
2. La categoría Actividades Centrales no muestra producción por ser de apoyo a los demás programas; asimismo las Partidas no Asignables a Programas por incluir aportes.

CUADRO 4
RECURSO HUMANO

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PUESTOS	
	2022	2023
TOTAL (A+B):	<u>129</u>	<u>132</u>
A. PERSONAL PERMANENTE	<u>126</u>	<u>128</u>
Directivo	22	22
Profesional	31	31
Técnico	8	9
Administrativo	63	64
Operativo	2	2
B. PERSONAL POR CONTRATO	<u>3</u>	<u>4</u>
Administrativo	3	4

CUADRO 5
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023	MULTIANUAL			
				2024	2025	2026	2027
	TOTAL (A+B):	<u>550,560,952</u>	<u>583,856,232</u>	<u>611,831,627</u>	<u>641,161,422</u>	<u>671,910,517</u>	<u>704,148,173</u>
31	Ingresos propios	550,560,952	583,856,232	611,831,627	641,161,422	671,910,517	704,148,173
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>513,319,352</u>	<u>546,734,582</u>	<u>574,464,694</u>	<u>633,536,942</u>	<u>664,015,612</u>	<u>695,969,323</u>
31	Ingresos propios	513,319,352	546,734,582	574,464,694	633,536,942	664,015,612	695,969,323
B.	INVERSIÓN	<u>37,241,600</u>	<u>37,121,650</u>	<u>37,366,933</u>	<u>7,624,480</u>	<u>7,894,905</u>	<u>8,178,850</u>
31	Ingresos propios	37,241,600	37,121,650	37,366,933	7,624,480	7,894,905	8,178,850

CUADRO 6
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023	MULTIANUAL			
				2024	2025	2026	2027
	TOTAL:	<u>550,560,952</u>	<u>583,856,232</u>	<u>611,831,627</u>	<u>641,161,422</u>	<u>671,910,517</u>	<u>704,148,173</u>
21	GASTOS CORRIENTES	<u>513,319,352</u>	<u>546,734,582</u>	<u>574,464,694</u>	<u>633,536,942</u>	<u>664,015,612</u>	<u>695,969,323</u>
212	Gastos de Operación	<u>506,774,511</u>	<u>539,618,388</u>	<u>567,026,440</u>	<u>625,760,525</u>	<u>655,884,124</u>	<u>687,465,011</u>
2121	Remuneraciones	45,015,239	45,449,763	41,943,449	41,943,449	41,943,449	41,943,449
2122	Bienes y Servicios	118,300,272	124,492,625	136,943,941	176,291,823	186,059,909	196,267,507
2123	Impuestos Indirectos	415,000	415,000	415,000	415,000	415,000	415,000
2129	Reclamos por seguros de hipotecas	343,044,000	369,261,000	387,724,050	407,110,253	427,465,766	448,839,055
213	Rentas de la Propiedad	<u>3,612,890</u>	<u>4,040,966</u>	<u>4,243,014</u>	<u>4,455,165</u>	<u>4,677,923</u>	<u>4,911,819</u>
2133	Derechos sobre Bienes Intangibles	3,612,890	4,040,966	4,243,014	4,455,165	4,677,923	4,911,819
217	Transferencias Corrientes	<u>2,931,951</u>	<u>3,075,228</u>	<u>3,195,240</u>	<u>3,321,252</u>	<u>3,453,565</u>	<u>3,592,493</u>
2171	Al Sector Privado	660,000	660,000	660,000	660,000	660,000	660,000
2172	Al Sector Público	2,256,951	2,400,228	2,520,240	2,646,252	2,778,565	2,917,493
2173	Al Sector Externo	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000
22	GASTOS DE CAPITAL	<u>37,241,600</u>	<u>37,121,650</u>	<u>37,366,933</u>	<u>7,624,480</u>	<u>7,894,905</u>	<u>8,178,850</u>
221	Inversión Real Directa	<u>37,241,600</u>	<u>37,121,650</u>	<u>37,366,933</u>	<u>7,624,480</u>	<u>7,894,905</u>	<u>8,178,850</u>
2211	Formación Bruta de Capital Fijo ^{1/}	34,981,600	34,661,650	34,783,933	4,912,330	5,047,147	5,188,704
2214	Activos Intangibles	2,260,000	2,460,000	2,583,000	2,712,150	2,847,758	2,990,146

^{1/} Corresponde a equipamiento institucional.

CUADRO 7
PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023	MULTIANUAL			
				2024	2025	2026	2027
	TOTAL:	<u>550,560,952</u>	<u>583,856,232</u>	<u>611,831,627</u>	<u>641,161,422</u>	<u>671,910,517</u>	<u>704,148,173</u>
13	Emisión de Seguros	550,545,952	583,841,232	611,816,627	641,146,422	671,895,517	704,133,173
99	Partidas no Asignables a Programas	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000

CUADRO 8
PRESUPUESTO POR TIPO Y SUBGRUPO TIPO DE GASTO, GRUPO Y RENGLÓN
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023
	TOTAL (A+B):	<u>550,560,952</u>	<u>583,856,232</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>513,319,352</u>	<u>546,734,582</u>
	ADMINISTRACIÓN	<u>496,281,116</u>	<u>529,569,195</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>30,908,954</u>	<u>31,359,604</u>
011	Personal permanente	20,469,484	20,777,624
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	278,250	278,250
015	Complementos específicos al personal permanente	3,835,957	3,890,314
022	Personal por contrato	291,088	457,842
026	Complementos por calidad profesional al personal temporal	9,000	5,250
027	Complementos específicos al personal temporal		12,000
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	486,879	300,000
042	Servicios extraordinarios de personal temporal	20,000	20,000
061	Dietas	960,000	960,000
063	Gastos de representación en el interior	175,200	175,200
071	Aguinaldo	1,753,238	1,793,249
072	Bonificación anual (Bono 14)	1,753,238	1,793,249
073	Bono vacacional	876,620	896,626
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>42,676,513</u>	<u>43,724,184</u>
111	Energía eléctrica	336,000	336,000
112	Agua	5,400	5,400
113	Telefonía	649,000	659,300
114	Correos y telégrafos	342,000	360,000
121	Divulgación e información	4,587,680	4,587,680
122	Impresión, encuadernación y reproducción	93,800	95,100
131	Viáticos en el exterior	500,000	500,000
133	Viáticos en el interior	100,000	118,700
141	Transporte de personas	75,000	50,950
142	Fletes	14,400	14,400
143	Almacenaje	72,000	84,000
151	Arrendamiento de edificios y locales	753,951	711,488
158	Derechos de bienes intangibles	3,612,890	4,040,966
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	65,000	75,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	510,000	542,000
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	193,800	216,200
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	164,600	162,200
171	Mantenimiento y reparación de edificios	710,000	691,400
172	Mantenimiento y reparación de viviendas	5,796,900	5,807,800
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	200,000	200,000
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	300,000	200,000
182	Servicios médico-sanitarios	184,500	190,260
183	Servicios jurídicos	2,274,600	2,174,000
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	200,000	150,000
185	Servicios de capacitación	700,000	700,000
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	2,125,000	2,824,200
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	150,000	65,000
189	Otros estudios y/o servicios	750,000	605,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	2,613,072	2,645,000
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	10,758,600	10,965,000
195	Impuestos, derechos y tasas	415,000	415,000
196	Servicios de atención y protocolo	849,840	833,090
197	Servicios de vigilancia	168,480	161,460
199	Otros servicios	2,405,000	2,537,590

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>2,520,424</u>	<u>2,497,450</u>
211	Alimentos para personas	282,500	292,650
232	Acabados textiles	3,000	3,000
233	Prendas de vestir	350,000	308,100
241	Papel de escritorio	267,521	251,199
243	Productos de papel o cartón	150,004	165,106
244	Productos de artes gráficas	14,871	14,585
245	Libros, revistas y periódicos	22,700	18,850
247	Especies timbradas y valores	18,000	18,000
253	Llantas y neumáticos	89,500	89,500
262	Combustibles y lubricantes	605,000	712,800
266	Productos medicinales y farmacéuticos	12,000	12,000
267	Tintes, pinturas y colorantes	170,425	160,325
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	40,600	40,600
291	Útiles de oficina	39,303	39,303
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	54,000	54,000
294	Útiles deportivos y recreativos	55,000	53,000
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	200,000	118,432
296	Útiles de cocina y comedor	15,000	15,000
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	50,000	50,000
298	Accesorios y repuestos en general	21,000	21,000
299	Otros materiales y suministros	60,000	60,000
8	OTROS GASTOS	<u>343,044,000</u>	<u>369,261,000</u>
891	Reclamos por seguros de hipotecas	283,800,000	299,280,000
892	Reclamos por seguros de desgravamen	59,244,000	69,981,000
9	ASIGNACIONES GLOBALES	<u>77,131,225</u>	<u>82,726,957</u>
991	Créditos de reserva	77,131,225	82,726,957
	DESARROLLO HUMANO	<u>5,506,285</u>	<u>5,490,159</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>5,506,285</u>	<u>5,490,159</u>
051	Aporte patronal al IGSS	2,392,464	2,425,329
055	Aporte para clases pasivas	3,113,821	3,064,830
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>11,531,951</u>	<u>11,675,228</u>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>11,531,951</u>	<u>11,675,228</u>
412	Prestaciones póstumas	160,000	160,000
413	Indemnizaciones al personal	7,000,000	7,000,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	1,600,000	1,600,000
419	Otras transferencias a personas individuales	500,000	500,000
455	Cuota sostenimiento Superintendencia de Bancos	2,256,951	2,400,228
472	Transferencias a organismos e instituciones internacionales	15,000	15,000
B.	INVERSIÓN	<u>37,241,600</u>	<u>37,121,650</u>
	INVERSIÓN FÍSICA	<u>37,241,600</u>	<u>37,121,650</u>
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>37,241,600</u>	<u>37,121,650</u>
312	Edificios, estructuras e instalaciones	30,000,000	30,000,000
322	Mobiliario y equipo de oficina	173,800	191,650
323	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio	30,000	30,000
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	317,000	250,000
325	Equipo de transporte	1,600,000	1,600,000
326	Equipo para comunicaciones	53,000	53,000
328	Equipo de cómputo	2,524,800	2,254,000
329	Otras maquinarias y equipos	283,000	283,000
381	Activos intangibles	2,260,000	2,460,000

CUADRO 9
APORTES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES
 (Monto en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023
	TOTAL:	<u>2,271,951</u>	<u>2,415,228</u>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>2,271,951</u>	<u>2,415,228</u>
455	Cuota sostenimiento Superintendencia de Bancos	<u>2,256,951</u>	<u>2,400,228</u>
	Superintendencia de Bancos (SIB)	2,256,951	2,400,228
472	Transferencias a organismos e instituciones internacionales	<u>15,000</u>	<u>15,000</u>
	Unión Interamericana para la Vivienda (Uniapravi)	15,000	15,000